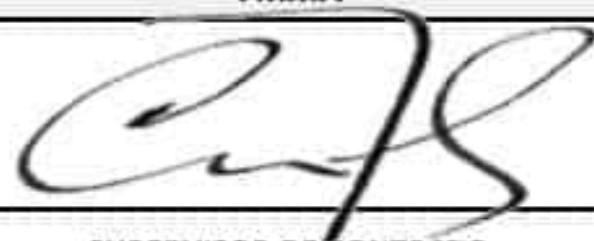





	REQUERIMIENTO PERSONAL - CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS				CÓDIGO: AP-TH-F-108-04	
	SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD NORTE E.S.E GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO				VERSIÓN: 4	
					PÁGINA: 1 DE 1	
				FECHA: 15/06/2022		
FECHA DE SOLICITUD:	27/04/2023		DEPENDENCIA	Dirección de Contratación		
SERVICIO	Dirección de Contratación		UNIDAD DE SERVICIO	CAPS CHAPINERO		
CONVENIO:			TIPO	Administrativo		
NOVEDAD:	Ampliacion					
OBJETO CONTRACTUAL:						
Prestar servicio profesionales y de apoyo a la gestión como PROFESIONAL ADMINISTRATIVO IV en la Dirección de Contratación de la SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD NORTE E.S.E. de acuerdo a las necesidades de la institución						
APLICA POR HORAS:	NO	VALOR HORA:	N/A	NUMERO DE HORAS:		N/A
VALOR TOTAL:	\$4.320.550		PLAZO			
CDP	De conformidad a la disponibilidad presupuestal expedida por la Dirección Financiera					
PERFIL REQUERIDO:						
ESTUDIOS:	Titulo de formación Profesional Universitario en Ciencias Administrativas relacionadas con las actividades a realizar					
EXPERIENCIA:	TREINATA Y SEIS MESES DE EXPERIENCIA PROFESIONAL RELACIONADA CON LA ACTIVIDAD A DESARROLLAR					
JUSTIFICACIÓN DE LA CONTRATACIÓN						
<p>1. Que la subred integrada de servicios de salud es una empresa social del estado creada como una categoría especial de entidad pública descentralizada, con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa mediante el acuerdo 641 de 2016, que tiene por objeto prestar servicios de salud integrales y de calidad en todos los niveles de complejidad a la población objeto de las localidades de chapinero, Usaqué, Engativá, suba, barrios unidos y demás que demanden los servicios de salud, contribuyendo al mejoramiento de la calidad de vida de la población. quienes, a través de un régimen de contratación de derecho privado, hace que con mayor agilidad pueda dar cumplimiento a la satisfacción de las necesidades de toda una población bajo el postulado de hacer una efectiva y eficiente garantía al derecho a la salud y saneamiento ambiental, poniendo de plano en forma clara la primacía de la vida humana sobre cualquier formalidad normativa. 2. Que de conformidad con el Numeral 6 del Artículo 195 de la Ley 100 de 1993, en materia contractual la Subred Integrada de Servicios de Salud Norte se someterán al régimen del derecho privado, pero podrán aplicar, discrecionalmente las cláusulas excepcionales previstas en el estatuto General de Contratación de la Administración pública. 3. Que conforme al Acuerdo No. 008 de 2017, es función de la Dirección de Contratación, entre otras: "(...)3. Adelantar los procesos de contratación y convenios con personas naturales, entidades publicas y privadas, para lograr la misión de E.S.E.," las cuales debe ejercer para el cabal cumplimiento de las necesidades técnicas y administrativas de cada área de la Subred Norte. 4. Que, en desarrollo de estas funciones, la Dirección de Contratación adelanta los procesos de contratación de bienes y servicios conforme a lo establecido en el Plan Anual de Adquisiciones y las solicitudes de las dependencias que requieran satisfacer las necesidades de la entidad, en beneficio de la salud y la vida de las personas que solicitan nuestros servicios. Igualmente efectúa la contratación de todo el personal asistencial y administrativo que presta sus servicios en la Subred Norte, así como todas las tareas administrativas que surgen en desarrollo de las actividades en mención. 5. No obstante lo anterior, esta Dirección no cuenta con el recurso humano suficiente para atender todas las funciones, motivo por el cual se requiere de la contratación de un profesional que cumpla con los requisitos para el perfil de PROFESIONAL UNIVERSITARIO IV, y que contribuya al desarrollo de las actividades propias de la Dirección de Contratación de la Subred Integrada de servicios de Salud Norte E.S.E., conforme a lo expuesto anteriormente.</p>						
OBLIGACIONES						
<ol style="list-style-type: none"> 1. Elaborar y firmar los estudios de mercado asignados por la Dirección de contratación. 2. Publicar todos los actos del proceso precontractual que se designen. 3. Realizar análisis de precios artificialmente bajos o altos de las propuestas o cotizaciones presentadas. 4. Realizar y validar las evaluaciones económicas de los procesos que realiza el evaluador económico. 5. Realizar las publicaciones que se requieran en la WEB de la entidad, SECOP I Y SECOP II. 6. Hacer seguimiento de las cotizaciones presentadas durante el trámite de estudio de mercado. 7. Asistir y participar en los espacios de reunión encomendadas por la Dirección de contratación. 8. Realizar los estudios de mercado y bases de invitación de los procesos adelantados a través de la EAGAT. 9. Revisar la información que se encomiende por parte de la Dirección de contratación y presentar los informes de acuerdo a la oportunidad determinada por el supervisor. 10. Realizar análisis, trámites, proyección y contestación oportuna de Derechos de Petición, solicitudes y requerimientos allegados a la Dirección de Contratación garantizando su notificación, según previa designación. 11. Apoyar en la elaboración, control y seguimiento para validar el informe de SIVICOF. 12. Consolidar las presentaciones de los procesos que requieran ser presentados en el comité de contratación. 13. Apoyar en la consolidación de informes requeridos de la Dirección de contratación en el proceso de gestión de la contratación de bienes y servicios. 14. Apoyar en asuntos propios de la dependencia y las demás que se asignen de acuerdo con la naturaleza del objeto contractual. 						

FIRMA	FIRMA
	
SUPERVISOR DE CONTRATO CARLOS FERNANDO REY RIVEROS	DIRECTOR JEFE DE OFICINA CARLOS FERNANDO REY RIVEROS
FIRMA	FIRMA
	
SUBGERENTE CORPORATIVO Y/O DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD LILIANA RÍOS VELANDIA	ORDENADOR DEL GASTO LILIANA RÍOS VELANDIA

CERTIFICADO DE INSUFICIENCIA DE PERSONAL EN PLANTA

La Dirección Operativa de Gestión del Talento Humano Certifica:

Que según el artículo 2.8.4.4.5 del Decreto 1068 de 2015 señala:

"Artículo 2.8.4.4.5. Condiciones para contratar la prestación de servicios. Los contratos de prestación de servicios con personas naturales o jurídicas, sólo se podrán celebrar cuando no exista personal de planta con capacidad para realizar las actividades que se contratarán"

Dado lo anterior y una vez realizado el estudio respectivo, la Dirección Operativa de Gestión del Talento, certifica que después de analizar la planta de personal se tramita el presente requerimiento por una de las siguientes causales:

1. Que, de acuerdo con el Manual Especifico de Funciones y Competencias Laborales para los empleos de la planta de personal de la Subred Integrada de Servicios de Salud Norte E.S.E, no existe personal que pueda desarrollar la actividad para la cual se requiere contratar la prestación del servicio.
2. Que, conforme a las razones contenidas en la precedente solicitud del área mencionada y la justificación del asunto, la Subred Integrada de Servicios de Salud Norte E.S.E, no cuenta con el personal capacitado para el cumplimiento de la necesidad a que se refiere el objeto enunciado, dado el grado de especialización del servicio.
3. Que el personal de la planta no es suficiente para adelantar las acciones previstas en la justificación sustentada por el área para atender la contratación que se requiere por parte de la misma.

FIRMA


 DIRECTOR OPERATIVO GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO
 JOHANNA MARÍA MEDINA ORNA